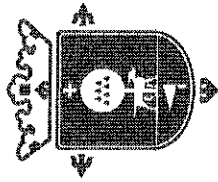




InMujeresZapopan

Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva



Gobierno de
Zapopan

Instituto Municipal de las
Mujeres Zapopanas para
la Igualdad Sustantiva
Sofía Camarena No. 37
Colonia Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 3818 2200 ext. 3826

Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a 29 veintinueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete, siendo las 09:00 horas, en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Sofía Camarena No. 37, en la Colonia Centro de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 9 y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar la asistencia de las integrantes del Comité: **C. Rosa María López Fuentes**, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, en carácter de Presidenta del Comité; **Lic. Yadira Ivette Caballero Quezada**, Titular del Órgano de Control Interno, en carácter de integrante del Comité y **Lic. Ángela García Reyes**, Jefa de la Unidad de Jurídica, Transparencia y Buenas Prácticas, en carácter de Secretaria. Se procede a desahogar la **Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva; proponiéndose para su desarrollo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

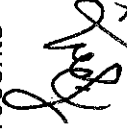
Primero. Lista de asistencia, declaratoria de quórum legal para que sesione el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.

Segundo. Acuerdo para aprobar la información considerada como Confidencial y Reservada del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, que establece Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 17, así como por los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados.

Tercero. Asuntos varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Primero. La C. Rosa María López Fuentes procede a tomar asistencia, encontrándose presentes las siguientes personas:

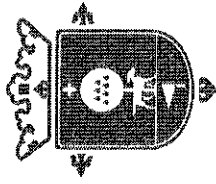
Nombre	Cargo	Asistencia
C. Rosa María López Fuentes	Directora del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.	Presente 





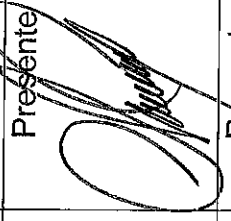

InMujeres Zapopan

Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas
para la Igualdad Sustantiva



Gobierno de
Zapopan

Instituto Municipal de las
Mujeres Zapopanas para
la Igualdad Sustantiva
Sofía Camarena No. 37
Colonia Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 3818 2200 ext. 3826

Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Ángela García Reyes	Titular de la Unidad Jurídica Transparencia y Buenas Prácticas del Instituto de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.	Presente 
Lic. Yadira Ivette Caballero Quezada	Titular del Órgano de Control Interno del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva.	Presente 

Por lo anterior se **declara quórum legal** suficiente para el desarrollo de la sesión, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el art. 45 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva; los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada emitidos por el Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI), y demás disposiciones legales en la materia, por lo que se somete a consideración el Orden del Día y se procedió a votación quedando **aprobado por unanimidad de votos.**

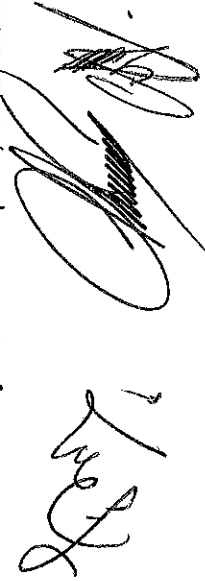
Segundo. Acuerdo para establecer y aprobar los Sistemas de Información Confidencial y Reservada del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva, que se elaboren en cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. A fin de desahogar este punto, se describe la información por Unidad de trabajo.

a) Unidad de Planeación y Administración.

La Secretaria da cuenta del Memo Interno IMMZIS/JPA/14 de fecha 4 de agosto del presente año, suscrito por la Titular de la Unidad de Planeación y Administración del Instituto.

Al respecto manifestó, que se clasifique como confidencial: “*Para Proveedores/as y expedientes de personas los datos personales.*” Y reservada: *Proveedores/as y expedientes de personas la información que implique riesgo.*”

En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y una vez que se le dio lectura al artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité considera **confidencial** por





los datos personales tales como: *domicilio particular, color de piel, edad, sexo, orientación sexual, religión, estado de salud física y mental, teléfono de las personas físicas que fungen como proveedores del Instituto*, en este caso la información de los proveedores solamente podrá entregarse cuando sea requeridos por autoridad judicial, *no así la de las personas morales*.

Por lo que se decide **reservar por cinco años** la información relacionada con el área de Recursos Humanos consistente en la **base de datos (domicilio y teléfono particular), del personal del Instituto** por considerar que dicha información en caso de divulgación pondría en riesgo la vida, seguridad y/o la salud del personal que labora en esta Institución y la cual queda encuadrada en lo establecido por el artículo 17, fracciones 1, inciso c) y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

b) Unidad de Programas para la Integración de la Igualdad Sustantiva.

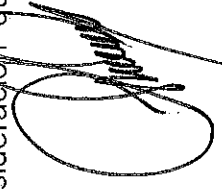
La Secretaría da cuenta del comunicado interno de fecha 3 de agosto del año en curso de la Titular de la Unidad de Programas para la Integración de la Igualdad Sustantiva del Instituto, en el cual señala que **deberán reservarse: "Domicilio particular, teléfonos particulares, número de hijas/os y nombre y personas dependientes, cuentas de bancos, número de cuentas bancarias y tarjetas"** y de igual manera **"Listas de personas asistentes a los cursos, talleres o diplomados y sus datos personales y finalmente los casos de usuarias y personas dependientes que canalicemos"**.

Este comité considera **confidencial** por lo que respecta a esta área, la información relacionada con los datos personales de las mujeres ciudadanas que asistan a los cursos y talleres o diplomados impartidos por el Instituto. Asimismo considera **susceptible de reserva** por un tiempo de **cinco años: los nombres, datos personales y todo lo relacionado con los casos de mujeres víctimas de violencia que se canalicen a refugios**. Lo anterior debido a que en caso de divulgar dicha información su vida, su salud, integridad física y la de sus hijas/os estarían en grave riesgo, encuadrándose lo anterior en la fracción I, inciso c) del artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

c) Unidad Jurídica, Transparencia y Buenas Prácticas.

La Secretaría da cuenta del comunicado interno del 25 de agosto del presente año relativo al Unidad a su cargo, mismo que remite información respecto a lo que debe reservarse, se señala que solicita sean susceptibles de **reserva** todos **"Los datos personales de los/as usuarias del servicio de Asesoría Jurídica, que se tienen bajo resguardo de ésta área tanto en físico como en electrónico."**

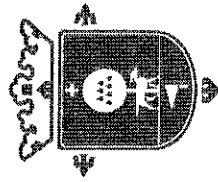
Al respecto el Comité considera pertinente clasificar como **información confidencial** los datos relativos a las usuarias de esta institución y solamente entregarla a las autoridades judiciales que la requieran; y tomando en consideración que el dar a conocer la información con datos personales





InMujeresZapopan

Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas
para la Igualdad Sustantiva



Gobierno de
Zapopan

Instituto Municipal de las
Mujeres Zapopanas para
la Igualdad Sustantiva
Sofía Camarena No. 37
Colonia Centro, C.P. 45100
Zapopan, Jalisco, México
Tel. 3818 2200 ext. 3626

Al respecto el Comité considera pertinente clasificar como **información confidencial** los datos relativos a las usuarias de esta institución y solamente entregarla a las autoridades judiciales que la requieran; y tomando en consideración que el dar a conocer la información con datos personales existente en la base de datos tanto física como electrónica de las usuarias pondría en riesgo su vida, su salud y/o su integridad física dado el contexto de violencia contra las mujeres existente en el Estado; y considerando también que existe una Alergia de Violencia contra las mujeres en la Zona Metropolitana de Guadalajara, de la cual Zapopan es parte y dicha Alergia ordena acciones de prevención, Protección y Seguridad para las mujeres víctimas de violencia, este Comité **considera susceptible de reservar por cinco años** toda la información contenida en la Base de datos de usuarias del Instituto así como los datos de canalización a otras Instituciones de dichas usuarias.

Por las mismas razones y a petición de la titular de la Unidad Jurídica, de Transparencia y Buenas Prácticas se considera **susceptible de reservar por cinco años** la información contenida en la Base de Datos de usuarias del **área de psicología** del instituto, así como los procedimientos de responsabilidad de las y los servidores públicos.

Tercero. Se declara clausurada la sesión, siendo las 11:00 horas, del día 29 veintinueve de agosto de 2017 dos mil diecisiete, levantándose la presente acta para constancia y efectos legales a que haya lugar, la cual se firma al margen y al calce.

C. Rosa María López Fuentes

Directora General y

Presidenta del Comité de Transparencia

del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva

Lic. Ángela García Reyes

Jefa de la Unidad de Jurídica, Transparencia y Buenas Prácticas y

Secretaría del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva

Lic. Yadir Ivette Caballero Quezada

Titular del Órgano de Control Interno e

Integrante del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva

